

AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN). AES 2023

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué se puede solicitar?
2. ¿Quién puede solicitarlas?
3. ¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en modelo normalizado?
4. ¿Hay que presentar documentación en papel?
5. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?
6. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA-ISCIII de la FECYT?
7. ¿Son subsanables la memoria y/o el CVA-ISCIII de la FECYT presentados en plazo?
8. ¿Cómo se puede acreditar la titulación requerida si todavía no se dispone del título?
9. He obtenido el título de doctor o he iniciado los estudios del doctorado, ¿puedo optar a esta ayuda?
10. Si se han cursado los estudios de licenciatura en un país extranjero, ¿es necesario tener el título homologado o reconocido para participar en la convocatoria?
11. ¿Las certificaciones académicas deben reflejar la nota media?
12. ¿Cuál es la nota media del expediente académico que se exige para participar en la convocatoria?
13. Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el CVA-ISCIII o en la memoria de la propuesta?
14. ¿Debo enviar documentación justificativa en el momento de la solicitud de no encontrarme al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal, así como de estar al corriente por reintegro de subvenciones?
15. ¿Cómo se evalúan las Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud?
16. Ya he disfrutado de una ayuda FGIN en años anteriores, ¿puedo volver a solicitar una nueva ayuda FGIN?
17. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?
18. ¿Cuándo está prevista la incorporación de las personas que resulten seleccionadas?
19. ¿Seguiré percibiendo el 100% de la ayuda en caso de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc.?
20. ¿Podré recuperar el tiempo de interrupción en caso de baja laboral?
21. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

1. ¿Qué se puede solicitar?

Ayudas de un máximo de 36 meses de duración, contados a partir de la fecha de incorporación, para la formación de titulados universitarios en gestión de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud a realizar en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

[Inicio](#)

2. ¿Quién puede solicitarlas?

Podrán solicitar estas ayudas quienes estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura, preferentemente en Ciencias de la Salud, Económicas, Derecho y Biblioteconomía y Documentación.

En todos los casos deberá tratarse de títulos oficiales españoles y, si se han obtenido en el extranjero, deberán estar homologados oficialmente o haber sido declarados equivalentes de acuerdo a la normativa vigente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán solicitarlas quienes estén disfrutando de una ayuda FGIN en el momento de la solicitud, ni quienes lo hayan hecho con anterioridad. A estos efectos, no se computan quienes no se hubieran llegado a incorporar tras la resolución definitiva de concesión de convocatorias previas.

[Inicio](#)

3. ¿Dónde encontramos la solicitud y los documentos en modelo normalizado?

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria, deberán rellenar su solicitud en modelo normalizado disponible a través de la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones. Acceso a solicitud de ayudas. Ayudas de Formación en Gestión de la Investigación en Salud (FGIN)*.

Los documentos en modelo normalizado además de encontrarse en la aplicación de solicitudes en la pestaña "Documentos" de la pantalla de solicitud, se podrán encontrar y descargar en la página web del ISCIII a través de <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

Por su parte el Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) de la FECYT, se generará de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) seleccionando la opción CVA ISCIII o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA ISCIII.

[Inicio](#)

4. ¿Hay que presentar documentación en papel?

No.

[Inicio](#)

5. ¿Cómo se puede comprobar la información incorporada en la solicitud?

Una vez generada la solicitud a través de la aplicación, y antes de su presentación, se podrán revisar y modificar todos los datos incorporados al pdf de la solicitud. Una vez introducidos los datos definitivos se

deberá guardar la solicitud y generar nuevamente para que los datos queden asociados a la solicitud que se va a presentar.

El pdf de la solicitud puede generarse cuantas veces sea necesario hasta que ésta sea presentada. Debe prestarse especial atención a guardar los datos introducidos cada vez que se haga una actualización de los mismos antes de generar nuevamente la solicitud. En caso de no guardarse no se asociarán a la nueva solicitud generada.

Asimismo, hasta la finalización del plazo de solicitudes, se podrá volver a presentar la solicitud de ser necesario. Deberá prestarse especial atención a la generación, nuevamente, de la solicitud una vez se hayan guardado los cambios y que esta incluye todos los documentos, antes de la nueva presentación de la misma.

[Inicio](#)

6. ¿Es subsanable la no presentación en plazo de la memoria y/o del CVA-ISCIII de la FECYT?

No. Tanto la **memoria** como el **CVA-ISCIII de la FECYT** forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.6 de la convocatoria conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

[Inicio](#)

7. ¿Son subsanables la memoria y/o el CVA-ISCIII de la FECYT presentados en plazo?

Sí. Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA-ISCIII) de la persona candidata deberán cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados, que son considerados documentos integrantes de la solicitud de ayuda y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 7 del artículo 3, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

No obstante, cuando sea obligatoria la presentación de la memoria científico-técnica en una lengua específica y se presente en otra lengua, se requerirá a la persona candidata para que subsane la falta mediante la aportación de una traducción a la lengua requerida y una declaración responsable firmada por la persona candidata, en la que declare que es una traducción fiel del contenido de la memoria presentada dentro del plazo de solicitudes establecido para cada una de las ayudas.

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el correspondiente currículum y en la memoria en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente.

[Inicio](#)

8. ¿Cómo se puede acreditar la titulación requerida si todavía no se dispone del título?

Si todavía no se dispone del título, se deberá aportar certificado supletorio del mismo.

[Inicio](#)

9. He obtenido el título de doctor o he iniciado los estudios del doctorado, ¿puedo optar a esta ayuda?

Sí, puede hacerlo en ambos casos.

[Inicio](#)

10. Si se han cursado los estudios de licenciatura en un país extranjero, ¿es necesario tener el título homologado o reconocido para participar en la convocatoria?

Sí. Si los estudios se han realizado en un país extranjero deberán estar homologados oficialmente o haber sido declarados equivalentes de acuerdo con la normativa vigente, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

[Inicio](#)

11. ¿Las certificaciones académicas deben reflejar la nota media?

Sí. En todo caso, es imprescindible que las certificaciones permitan su cálculo. De no ser así, la puntuación otorgada por este concepto será la que correspondería a una nota media por titulación de 1 punto.

Si la titulación es de segundo ciclo, la certificación debe incluir también las notas del primero.

[Inicio](#)

12. ¿Cuál es la nota media del expediente académico que se exige para participar en la convocatoria?

No se exige una nota media determinada para participar en esta convocatoria.

[Inicio](#)

13. Para que se valoren los méritos, ¿es suficiente con relacionarlos en el CVA-ISCI o en la memoria de la propuesta?

No. Los méritos se deberán acreditar documentalmente (certificado de vida laboral, credenciales de personal en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso, etc.).

En caso de no acreditarse, no serán tomados en consideración.

[Inicio](#)

14. ¿Debo enviar documentación justificativa en el momento de la solicitud de no encontrarme al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal, así como de estar al corriente por reintegro de subvenciones?

No, solamente deberá enviarse dicha documentación durante el plazo de alegaciones en caso de haber resultado provisionalmente favorable o suplente.

[Inicio](#)

15. ¿Cómo se evalúan las Ayudas de formación en gestión de la investigación en salud?

Puede acceder a los criterios de evaluación detallados de la presente convocatoria en la página web:
<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

[Inicio](#)

16. Ya he disfrutado de una ayuda FGIN en años anteriores, ¿puedo volver a solicitar una nueva ayuda FGIN?

No, no es posible solicitar una ayuda FGIN ya que uno de los requisitos de las personas candidatas es el no estar disfrutando de una ayuda FGIN en el momento de la solicitud, ni haberlo hecho con anterioridad.

A estos efectos, no se computan quienes no se hubieran llegado a incorporar tras la resolución definitiva de concesión de convocatorias previas.

[Inicio](#)

17. ¿Cuándo está previsto que se concedan estas ayudas?

La concesión está prevista para el segundo semestre de 2023.

La resolución de concesión se publicará en <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y subvenciones*.

[Inicio](#)

18. ¿Cuándo está prevista la incorporación de las personas que resulten seleccionadas?

La incorporación se fijará en la resolución de concesión. Está prevista para el mes de enero de 2024.

[Inicio](#)

19. ¿Seguiré percibiendo el 100% de la ayuda en caso de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, etc.?

Cuando se produzcan situaciones de incapacidad temporal (por accidente o enfermedad), maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses, el ISCIII complementará las correspondientes prestaciones de la Seguridad Social hasta cubrir el 100% de la cuantía de la ayuda correspondiente al periodo en que se produzca la situación.

[Inicio](#)

20. ¿Podré recuperar el tiempo de interrupción en caso de baja laboral?

El periodo de interrupción solo será recuperable cuando sea superior a tres meses por año de programa, se acredite suficientemente y lo permita la disponibilidad presupuestaria correspondiente a la anualidad en que tendría lugar la recuperación.

[Inicio](#)

21. ¿Con quién me puedo poner en contacto si me surge alguna otra duda?

Puede acceder a los contactos de los gestores de las diferentes actuaciones en la página web:
<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Contactos.aspx>

[Inicio](#)

Existe una guía de uso de la aplicación a disposición de los solicitantes dentro de la aplicación de solicitudes SAYS. Les recomendamos su lectura para la correcta cumplimentación de la solicitud a presentar.

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la comprensión del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 682488).